

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CAMELO AMBROSOLI REGALA BAMERS”

El concurso denominado “**CAMELOS AMBROSOLI REGALA BAMERS**”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 17 de febrero de 2025, Carozzi a través de su marca Ambrosoli (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “**CAMELOS AMBROSOLI REGALA BAMERS**” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

- (1) Comprar alguno de los Productos Participantes, señalados en el Anexo N°1 de estas bases, por un monto igual o mayor a \$8000 (ocho mil pesos), en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

Una vez realizada la compra de los Productos Participantes por un monto igual o mayor a \$8000 (ocho mil pesos), el participante deberá hacer girar una ruleta que estará de forma física en los locales adheridos al Concurso la cual tendrá las siguientes casillas:

- a. Premio Consuelo.
- b. ¡Ganaste!
- c. Producto Ambrosoli.
- d. Siga Participando.

Dichas casillas, salvo la de “Siga Participando” tendrán premios asociados, cuyo detalle se indica en la cláusula tercera de estas bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial <https://www.carozzicorp.com/>.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

Los Premios que se entregarán a los ganadores, según la casilla obtenida al girar la ruleta, son los siguientes:

- a) Premio Consuelo: un pin de Bamers o un lápiz de la marca Costa o Ambrosoli; entregándose como máximo 200 Premios por cada local adherido al Concurso.
- b) ¡Ganastel!: un par de zapatos de agua marca Bamers; entregándose como máximo 114 premios por cada local adherido al Concurso. Según la distribución señalada en el Anexo N°4 de estas bases.
- c) Producto Ambrosoli: un paquete de caramelos Fulls Strong de 30 g, entregándose como máximo 100 premios por cada local adherido al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

Los sorteos se realizarán en los locales adheridos al concurso entre el 17 de febrero de 2025 y el 24 de febrero de 2025, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso.
- 5.3.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización de los Premios. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar los premios descritos en estas Bases, se entregará al ganador un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.4.** En el caso del premio consistente en un par de zapatos de agua marca Bamers, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 17 de febrero de 2025 y terminará el día 24 de febrero de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá

modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, premios y demás características y condiciones de estos.

9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

SANDIA DP 20 X 25 GR.
CALIPTUS DP 20X25 GR.
AMBERRIES DP 20X25 GR.
AMBROSITO DP 20X25 GR.
FLIPY DP 20X25 GR.
LOOP DP 20X25 GR.
FRUTILLAS A LA CREMA DP 20X25 GR.
GUSANOS ÁCIDOS 30X90 GR.
AMBERRIES 30X90 GR.
FLIPY 30 X 90 GR.
LOOP 30 X 90 GR.
AMBROSITO 30 X 90 GR.
SANDIA 30 X 90 GR.
AMBROSAURIO 30X90 GR.
FLIPY PINK 30X90 GR.
LOOP CINTAS 14 X 67 GR.
LOOP CINTAS FRUTILLA 14 X 67 GR.
FLIPY TUBOS 14X70 GR.
AMBERRIES TUBOS 14X70 GR.
SUNY CHECK OUT 4X10X70 GR
MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR.
CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS

<u>SAP</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>COMUNA</u>
3723	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	SAN PABLO 3163	EST.CENTRAL
3724	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	SAN DIEGO 164	SANTIAGO
3758	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	ARAUCO 1069	SANTIAGO
11490	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	FREIRE 626	SAN BERNARDO
36462	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	EYZAGUIRRE 20	PUENTE ALTO
1102246	DIST.HERMANOS OÑATE	SAN JOSE 264	SAN BERNARDO

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/2025.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un par de zapatillas de agua marca Bamers, a través del Concurso “**CARAMELOS AMBROSOLI REGALA BAMERS**”. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso “**CARAMELOS AMBROSOLI REGALA BAMERS**”, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

ANEXO N°4

DIVISIÓN DE BAMERS POR TALLAS Y POR LOCALES

COD SAP	MODELO	TALLA	CANTIDAD
1415641	AMBROSITO	40	10
1415641	AMBROSITO	41	5
1415641	AMBROSITO	42	38
1415641	AMBROSITO	43	45
1415641	AMBROSITO	44	26
1415641	AMBROSITO	45	17
1415644	FLIPY	31	26
1415644	FLIPY	32	61
1415644	FLIPY	33	50
1415644	FLIPY	34	16
1415644	FLIPY	35	1
1415644	FLIPY	43	1
1415644	FLIPY	45	1
14145647	OSITOS MULTI		153
14145647	OSITOS VERDE		120
1415646	TIBURONES AZUL		110

Local 1	Local 2	Local 3	Local 4	Local 5	Local 6	Total
2	2	2	2	1	1	10
1	1	1	1	1		5
6	6	6	6	7	7	38
8	8	7	7	7	8	45
4	4	5	5	4	4	26
3	3	3	2	3	3	17
4	4	5	5	4	4	26
10	10	10	10	11	10	61
8	8	8	8	9	9	50
3	3	2	3	2	3	16
1						1
	1					1
		1				1
26	26	26	25	25	25	153
20	20	20	20	20	20	120
18	18	18	19	19	18	110
114	114	114	113	113	112	